



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/45/2023

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las 15:00-quince horas del día 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, conforme a los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 41, 59, 72, 73 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un diario de circulación local, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para llevar a cabo la junta de aclaraciones, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; C. Abelardo Garza Cortes, Representante de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como las personas morales INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, representada en este acto por la C. Marcela Adriana González Cantú; VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Juan Antonio de la Garza Perales; y LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, representada en este acto por el C. Michelle Emmanuel Flores Hernández.

HECHOS

I.- Previo al inicio del evento se llevó a cabo el registro de los asistentes.

II.- El representante de la convocante, pasa lista de asistencia conforme al registro, corroborando que se encuentran presentes los representantes de cada una de las dependencias convocadas.

III.- Acto seguido se procede a informar a los presentes que se recibieron de los licitantes: INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR; VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; y LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR preguntas y/o dudas con anticipación respecto a las bases que rigen la presente Licitación, recibidas como se describen a continuación:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE RECEPCION	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	21/11/23	10	3
2	VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	21/11/23	15	2
3	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	21/11/23	17	3

IV.- Las preguntas y dudas recibidas fueron analizadas en forma conjunta por el área solicitante y la convocante, dando respuestas a las mismas como a continuación se especifica:



INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM ENR

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1. Punto 1.19, página 7/80, debido a que los vehículos a arrendar son propiedad de INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., los trámites y costos derivados del pago de derechos estatales, de placas y tenencia, así como los relativos al aseguramiento y deducibles del aseguramiento de los vehículos, deben ser realizados y cubiertos por mi representada, por lo anterior solicitamos a la Convocante se omita dicho requisito, o en su defecto indique cuál sería el mecanismo para hacerlo de la manera que lo solicitan y bajo qué instrumento se definiría la responsabilidad de la Convocante para realizar dichos trámites y pagos.
Favor de aclarar.

RESPUESTA: Serán cubiertos con cargo al costo del arrendamiento; definiéndose la responsabilidad y obligaciones de el Municipio en las bases de convocatoria y posteriormente en el contrato respectivo.

PREGUNTA 2. Punto 1.20, página 7/80, Debido a que los vehículos a arrendar son propiedad de INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., la contratación de los seguros necesarios para cubrir todos los riesgos a que estén expuestos los bienes arrendados, con motivo de la posesión y uso de los mismos y para garantizar su funcionamiento y conservación durante toda la vigencia del contrato, el trámite se realizará a través de la arrendadora y con cargo y costo al Municipio.

Debido a que los vehículos son propiedad del proveedor, las pólizas de aseguramiento así como el beneficiario respectivo debe ser el propietario de los bienes, por lo anterior solicitamos a la convocante se omita dicho requisito o en su defecto indique cuál sería el mecanismo para hacerlo de la manera que lo solicitan y bajo qué instrumento se definiría la responsabilidad de la Convocante para realizar dichos trámites y pagos.
Favor de aceptar

RESPUESTA: El licitante ganador entregará los documentos originales de cada vehículo junto con el mismo al Municipio, y los repondrá en caso necesario previa petición del Municipio; en caso de requerir presencia de representante legal se obligará a enviarlo al lugar que lo requiera el Municipio, las obligaciones y responsabilidades del Municipio se establecen en las bases de convocatoria y anexos de la misma y se definirán en el contrato correspondiente.

PREGUNTA 3. Punto 2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Página 8/80

Párrafo 3, dice: "El incumplimiento en la presentación de los catálogos, folletos, trípticos, fichas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta", pero en la Nota de la página 58/80 dice: "Las marcas y modelos que aparecen en el presente Anexo I de las bases de convocatoria, son referencias de la calidad y necesidades requeridas; por lo que todos los participantes deben observarlas de forma enunciativa y ejemplificativa más no limitativa, al elaborar sus propuestas técnicas y económicas podrán ofrecer equivalentes o mejores y participar considerando las especificaciones técnicas solicitadas como condiciones mínimas que deben cumplir y respetar para cada partida".
Favor de aclarar si las especificaciones requeridas en el Anexo I son las mínimas mas no limitativas.

RESPUESTA: No son limitativas, son enunciativas y mínimas que requiere la convocante.

PREGUNTA 4. Favor de aclarar si la fecha de entrega de la propuesta se va a diferir, ya que las bases se nos proporcionaron el día de ayer 16 de noviembre a las 5:00 pm, y al no ser un procedimiento de tiempo recortado, solicitamos amablemente se difiera 15 días hábiles la fecha de presentación de las propuestas.
Favor de aceptar

RESPUESTA: Derivado del diferimiento de la presente junta de aclaraciones, las fechas de los diferentes actos son:



NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
SFA-DGA- DASG/45/2023 NACIONAL PRESENCIAL	1	LOTE	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 15:00 HORAS	22 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	05 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS	06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS

PREGUNTA 5. Punto 7.4.1 I.- Página 18/80, En este punto solicitan la copia simple del RFC debiendo corresponder la actividad económica al objeto de la presente licitación.

Solicitamos a la convocante, que para cumplir con este punto nos acepte la inscripción al RFC, mismo que se complementará con el objeto social de una de las modificaciones realizadas al acta constitutiva.

Favor de aceptar

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción I de las bases de licitación.

PREGUNTA 6. Punto XXVI, Página 21/80 dice: "Presentar Oficio o carta expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la cual acredite que el participante no tiene adeudo con dicho Instituto; sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación"

Solicitamos nos acepten la carta con fecha de 2 días anteriores a la presentación.

Favor de aceptar.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XXVI de las bases de licitación.

PREGUNTA 7. Punto XXVII, Página 21/80, dice: "Presentar oficio o carta expedida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores mediante la cual acredite que el participante no tiene adeudo con dicho instituto; sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación".

Solicitamos nos acepten la carta con fecha de 2 días anteriores a la presentación.

Favor de aceptar

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XXVII de las bases de licitación.

PREGUNTA 8. XLI, Página 23/80, dice: "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 33 del Código Fiscal de Nuevo León, sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación". solicitamos nos acepten la carta con fecha de 2 días anteriores a la presentación, favor de aceptar.



RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XLI de las bases de licitación.

B) DE CARÁCTER TÉCNICO:

PREGUNTA 1. Página 46/80, Sedan grande (TIPO SENTRA SR CVT)

Dimensiones exteriores

A fin de ofrecer opciones a la convocante, nos permitimos solicitar amablemente a la convocante nos acepte un vehículo con una variación del 1.43 % respecto al peso bruto vehicular solicitado, dicha variación no afecta la operación ni la funcionalidad del vehículo.

Favor de aceptar

RESPUESTA: Resulta aplicable y observable lo dispuesto en el Anexo I, en la Nota: Las marcas y modelos que aparecen en el presente Anexo I de las bases de convocatoria, son referencias de la calidad y necesidades requeridas; por lo que todos los participantes deben observarlas de forma enunciativa y ejemplificativa más no limitativa al elaborar sus propuestas técnicas y económicas; podrán ofrecer equivalentes o mejores y participar considerando las especificaciones técnicas solicitadas como condiciones mínimas que deben cumplir y respetar para cada partida.

PREGUNTA 2. Respecto a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, solicitamos amablemente se acepte la nomenclatura propia que cada fabricante usa considerando que algunas especificaciones en el mismo segmento o naturaleza pueden variar y se pueden identificar con diferente nombre en las fichas técnicas, catálogos o folletos respecto a cada fabricante cumpliendo con las especificaciones requeridas o superiores.

Favor de aceptar

RESPUESTA: Resulta aplicable y observable lo dispuesto en el Anexo I, en la Nota: Las marcas y modelos que aparecen en el presente Anexo I de las bases de convocatoria, son referencias de la calidad y necesidades requeridas; por lo que todos los participantes deben observarlas de forma enunciativa y ejemplificativa más no limitativa al elaborar sus propuestas técnicas y económicas; podrán ofrecer equivalentes o mejores y participar considerando las especificaciones técnicas solicitadas como condiciones mínimas que deben cumplir y respetar para cada partida.

VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. NUMERAL 1. PUNTOS PREVIOS

Considerando que a vigencia del arrendamiento será hasta el ejercicio presupuestal de 2027 lo cual trascenderá la actual administración municipal, se consulta a la Convocante ¿si se cuentan con las autorizaciones correspondientes que garanticen la permanencia del contrato durante ese lapso?

RESPUESTA: Si se cuenta.

PREGUNTA 2. NUMERAL 1. PUNTOS PREVIOS

Toda vez que los plazos de los arrendamientos rebasan el trienio constitucional de la administración municipal, en virtud de que la contratación compromete al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se cuentan con las autorizaciones correspondientes que garanticen la permanencia del contrato durante ese lapso? Tal y como lo señala el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León



RESPUESTA: Si se cuenta.

PREGUNTA 3. NUMERAL 1.19

Los costos derivados del pago de derechos estatales, de placas y tenencia, así como los relativos al aseguramiento de los vehículos ¿Serán cubiertos por el Municipio de Monterrey junto al vehículo en la renta mensual? ¿O de qué forma serán cubiertos?

RESPUESTA: Si, en la renta mensual

PREGUNTA 4. NUMERAL 1.20

Le solicitamos a la convocante aclarar ¿ El pago del seguro será integrado junto a los vehículos en la renta mensual?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA 5. NUMERAL 1.20

Entendemos que la Póliza de Seguros que desea la Convocante debe ser "Cobertura Amplía"?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA 6. NUMERAL 1.20

Atento a lo que señala el artículo 2319, fracción II del Código Civil del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León, entendemos que el pago de deducibles será por cuenta y orden de la Convocante ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA 7. NUMERAL 1.20

Atento a lo que señala el artículo 2377, fracción VI del Código Civil del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León, entendemos que en caso de Pérdida Total o Robo Total de alguna unidad, ¿se dará la terminación al arrendamiento respecto de la unidad afectada? ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si, es correcta la apreciación

PREGUNTA 8. NUMERAL 1.20

Entendemos que el proceso después de un siniestro la Convocante presentará las denuncias y trámites ante las autoridades que corresponda?

RESPUESTA: Si, es correcto

PREGUNTA 9. NUMERAL 2.8

Se le solicita amablemente a la convocante que, en caso de ser necesario, autorice prorrogar el plazo de entrega cuando se trate de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impida la oportuna entrega de los bienes. Agradecemos considerar la petición.

RESPUESTA: No procede

PREGUNTA 10. NUMERAL 2.11



Gobierno
de
—
Monterrey

Se solicita a la convocante precisar que, cualquier caso clasificado como Vicios Ocultos o Defectos de fabricación, será establecida previo dictamen por perito especializado o la agencia que así lo determine.

RESPUESTA: Si

PREGUNTA 11. NUMERAL 2.12

En relación al punto 2.13 DEVOLUCIONES, se solicita a la Convocante aclarar, si en el caso de que se llegue a presentar algún vicio oculto o defectos de fabricación y nuestra representada, cumple en gestionar la reparación en los tiempos establecidos en las bases, de 15 días naturales a partir de la notificación, entendemos que la Devolución no aplicaría ¿es correcta nuestra apreciación ?

RESPUESTA: Es correcta

PREGUNTA 12. NUMERAL 7.4.1, REQUISITO XXI

Solicitamos a la Convocante aclarar a que clase o tipo de solicitudes se refiere el requisito del numeral XXI, o en su caso, precisar que no aplica para esta licitación?

RESPUESTA: A toda clase de solicitudes

PREGUNTA 13. NUMERALES 13.6 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN y 13.8 LUGAR DE PAGO
Se le solicita a la convocante confirmar si de los bienes que hayan sido entregados parcialmente, procederá autorizar el pago parcial de esos bienes entregados ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta

PREGUNTA 14. ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

En el formato en su sexta columna se denomina "Precio Renta Mensual", al respecto se pregunta ¿Entendemos que en dicha columna deberán colocarse los precios unitarios de la renta mensual por cada tipo de vehículo? ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta

PREGUNTA 15. ANEXO IX MODELO DE CONTRATO

En las cláusulas cuarta y quinta del modelo de contrato, refieren a importes máximos y mínimos; sin embargo, entendemos que la contratación no será bajo la modalidad de "contrato abierto" ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1. Referencia: Numeral 1.9, página 7

Se solicita a la convocante confirme que los trámites de derechos vehiculares para la libre circulación de las unidades objeto de arrendamiento, serán cubiertos por la convocante.

RESPUESTA: Serán cubiertos por el participante ganador con cargo al importe de renta mensual

PREGUNTA 2. Referencia: Numeral 2.1. Catálogos y Fichas técnicas, página 7

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/45/2023
ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Página 6 | 13



Gobierno
de
—
Monterrey

Se solicita a la convocante confirme que los catálogos y fichas técnicas que, para la acreditación de los catálogos y fichas técnicas, bastará con la presentación de las fichas emitidas por los fabricantes que se encuentren disponibles en sus páginas de internet.

RESPUESTA: No; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 2.1 de las bases de licitación, debiendo entregar catálogos y fichas técnicas en los términos de dicho punto.

PREGUNTA 3. Referencia: Numeral 2.8 plazos y condiciones, página 9
Con el propósito de no limitar la libre participación y fomentar una libre concurrencia en el presente procedimiento de licitación, solicitamos a la convocante acepte realizar una ampliación al plazo de entrega de las unidades de 45 a 60 días naturales a partir de la fecha de la formalización del contrato.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 2.8 de las bases de licitación.

PREGUNTA 4. Referencia: Numeral 4 Poderes que deberán presentarse, página 10
Se solicita a la convocante confirme que el escrito mencionado en el numeral de referencia deberá de acompañarse por el poder notarial, de acuerdo a lo indicado en el numeral romano V del numeral 7.4.1.

RESPUESTA: Se confirma

PREGUNTA 5. Referencia: Numeral 7.4.1. PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga, numeral romano II, página 18
Se solicita a la convocante acepte presentar únicamente el acta constitutiva y sus últimas dos protocolizaciones.

RESPUESTA: No; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción II de las bases de licitación.

PREGUNTA 6. Referencia: Numeral 7.4.1. PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga, numeral romano XI, página 19
Se solicita a la convocante confirme si para la acreditación del curriculum se podrá acreditar mediante una relación de clientes ya sean de iniciativa privada o con entes públicos de carácter municipal, estatal y/o federal.

RESPUESTA: Debe cumplir el requisito XI del punto 7.4.1 de las bases de licitación en los términos indicados en el mismo a través de clientes de iniciativa privada o entes públicos, municipal, estatal y/o federal.

PREGUNTA 7. Referencia: Numeral 7.4.1. PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga, numeral romano XVII, página 20.
Se solicita a la convocante confirme que bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en caso de resultar adjudicados.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XVII de las bases de licitación.

PREGUNTA 8. Referencia: Numeral 7.4.1. PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga, numeral romano XXII, página 21.

Con el propósito de no limitar la libre participación y fomentar la libre concurrencia en el presente procedimiento de licitación, y atendiendo a que el carácter de la licitación es pública nacional, solicitamos atentamente a la convocante acepte que el requisito sea optativo y su no presentación no sea motivo de desechamiento de la propuesta, ya que al solicitar un domicilio en la zona metropolitana de Monterrey se entiende que se esta favoreciendo a proveedores locales.

RESPUESTA: Es requisito acreditar la propiedad o arrendamiento de sus instalaciones para demostrar contar con capacidad mecánica y técnica instalada con una antigüedad no menor a 12-doce meses, con copia simple de escrituras de bien inmueble o copia simple de contrato de arrendamiento, para suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, y en caso de resultar ganador debe señalar domicilio en el Estado de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Bis Fracción IX inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León, y acompañar copia simple del comprobante de dicho domicilio.

PREGUNTA 9. Referencia: Numeral 7.4.1. PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga, numeral romano XXXIX, página 23.

Se solicita atentamente a la convocante confirme que para acreditar ese requisito será suficiente con presentar carta de distribuidor en donde manifieste que tiene representación de la marca en México y respalda al licitante.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XXXIX de las bases de licitación.

PREGUNTA 10. Referencia Numeral 7.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: SOBRE NÚMERO 2 Cerrado y que contenga, Numeral romano I, página 24

Se solicita a la convocante acepte que la garantía de seriedad se presente por el 5% del monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.5.1 fracción I de las bases de licitación.

PREGUNTA 11. Referencia: Numeral 13.2. Garantía de cumplimiento del contrato, página 29

Se solicita a la convocante acepte que la garantía de cumplimiento se presente por el 20% del monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León,

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/45/2023

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Página 8 | 13



Gobierno
de
—
Monterrey

y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 13.2 de las bases de licitación.

PREGUNTA 12. Referencia: Numeral 14 Pena convencional, página 32

Se solicita a la convocante confirme que la pena convencional será equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de los servicios no prestados

RESPUESTA: No se confirma; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación.

B) DE CARÁCTER TÉCNICO:

PREGUNTA 1. Anexo I, alcances del Servicio, página 35

Se solicita a la convocante acepte que las unidades a entregar podrán contar con un km máximo de 200 km

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 2. Anexo I, alcances del Servicio, página 36

Se solicita a la convocante confirme que el rotulado de las unidades correrá a cargo de la convocante.

RESPUESTA: El costo de rotulación de unidades, en caso de ser necesario, corren a cargo del Municipio.

PREGUNTA 3. Anexo I, Seguros, página 36

Se solicita a la convocante confirme que los seguros de las unidades vehiculares correrán a cargo de la convocante, lo anterior con lo establecido en el numeral 1.9 de las bases de licitación.

RESPUESTA: El numeral 1.9 no refiere en forma alguna a la aclaración solicitada, no obstante el costo de los seguros los pagará la convocante en la mensualidad del arrendamiento.

PREGUNTA 4. Anexo I, Mantenimientos, página 37

Se solicita a la convocante confirme que los mantenimientos correrán a cargo de la convocante.

RESPUESTA: Se confirma

PREGUNTA 5. Anexo I, De los vehículos y maquinaria y equipo pesado, todas las partidas.

Se solicita a la convocante confirme que se podrán ofertar dos diferentes marcas por partida.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 7.4 y último párrafo del punto 7.5 de las bases de convocatoria



Por otra parte, la convocante realiza las siguientes aclaraciones:

En la descripción de especificaciones de las unidades requeridas se señaló "SEDAN MEDIANO (TIPO MG CT ALPHA) debiendo ser SEDAN GRANDE (TIPO MG CT ALPHA) y corresponder a la Partida 4; así mismo, ase estableció "SEDAN GRANDE TURBO (TIPO MG 5 EXCITE TM) debiendo ser SEDAN MEDIANO TURBO (TIPO MG 5 EXCITE TM) y corresponder a la Partida 2.

Así mismo, en relación al Apartado "SEGUROS" del Anexo I, se aclaran los alcances del mismo, debiendo considerar además de las especificaciones indicadas en el Anexo I, las siguientes:

1.- Deducibles:

No se pagará deducible cuando haya un tercero plenamente identificado y determinado como responsable por una autoridad competente, entendiéndose por esta al personal de las áreas de Vialidad y Tránsito, Policía de Guardia Nacional y/o Ministerio Público, según sea el caso.

2.- Pago de Deducibles:

El Municipio liquidará los deducibles correspondientes a el Proveedor, mediante relación mensual de los siniestros ocurridos, contra entrega de la factura emitida por el Proveedor.

3.- Adaptaciones y/o Conversiones:

Todas las Adaptaciones y/o Conversiones de las unidades se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en Responsabilidad Civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada, independientemente de que el vehículo se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga o al estar detenido realizando labores para las que fue adaptado.

4.- Licencias de Conducir:

El licitante ganador debe prever que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando, su edad sea mayor o igual a 18 años.

5.- Abuso de Confianza:

Queda entendido que, los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados quedaran amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de Abuso de Confianza.

6.- Daños Ocasionados por Robo:

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso donde el vehículo desapareció en su totalidad y, el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Quedarán amparados Daños Materiales a terceros, aun en el caso, de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de robo.

7.- Daños ocasionados entre sí por vehículos del asegurado:

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre si, dos o más vehículos, asegurados del grupo, en los predios empleados por el asegurado para sus actividades o fuera de estos: quedarán cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.



8.- Responsabilidad Civil Grúas:

Quedarán amparadas dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil, los daños ocasionados por y a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga.

Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

9.- Remolque o transporte del vehículo:

En caso que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, el proveedor se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 UMAS por evento.

10.- Responsabilidad Civil para Remolques:

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el vehículo Asegurado, siempre y cuando, cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para este fin.

Además de lo anterior, cuando un remolque cause daños a terceros, en cualquier modalidad, es decir, por maniobra cuando sea retirado del vehículo de arrastre, por repentino desplazamiento cuando se encuentre estacionado.

11.- Desvielamiento ocasionado por inundación, cualquiera que sea su causa.

12.- Errores u Omisión:

Queda entendido y convenido que, cualquier Error u Omisión accidental al asegurar algún vehículo objeto del arrendamiento o algún Error u Omisión en la descripción o valor del mismo, no perjudicar los intereses del asegurado, el municipio y/o conductor; ya que, es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser detectado y en su caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima. Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este deberá quedar protegido, teniendo el proveedor el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

13.- Daños ocasionados por la carga:

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que este siendo transportada por cualquier vehículo Asegurado, así como en el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando, cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para este fin.

En forma adicional se solicita la cobertura de daños ocasionados por la carga tipo "C" para las unidades que se especifican en el listado proporcionado.

14.- Maniobras de carga y descarga:

Se cubrirá en su totalidad los daños causados a unidades y terceros en las maniobras de carga y descarga.

15.-Vandalismo:



Gobierno
de
—
Monterrey

Los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas y/o vandálicos, así como cualquier tipo de ataque a los bienes asegurados, quedan amparados, en cualquier caso, con deducible de daños materiales.

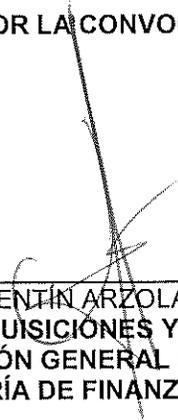
Finalizada la contestación a las preguntas y aclaraciones de la convocante realizadas; se continúa con el desarrollo del acto.

VI.- En este acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 fracción I último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se da inmediatamente la oportunidad a los licitantes, para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, si es el caso, formulen las repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, manifestando cada uno de los representantes de las licitantes presentes no tener repreguntas en relación con las respuestas y aclaraciones recibidas.

VII.- Para efectos de la notificación para aquellos que no hayan acudido a la segunda Junta de Aclaraciones, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se fijará copia del Acta, por un término no menor de 5-cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y se les recuerda que la Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica será el próximo día 28-veintiocho de noviembre de 2023-dos mil veintitrés a las 11:00-once horas.

VIII.- Se da por concluida la última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/45/2023, siendo las 16:20-dieciseis horas con veinte minutos del mismo día señalado al inicio de esta acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, a fin de que surta los efectos legales inherentes, la cual forma parte integral de las bases. Se entrega copia simple de la presente a los asistentes registrados.

POR LA CONVOCANTE



LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

C. ABELARDO GARZA CORTES
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR	C. MARCELA ADRIANA GONZÁLEZ CANTÚ	
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	C. JUAN ANTONIO DE LA GARZA PERALES	
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR	C. MICHELLE EMMANUEL FLORES HERNÁNDEZ	SE RETIENE